

MAT.: Autoriza, entrega de Subvención Municipal 2015 a CORP DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO

MONTE PATRIA, 27 de Abril de 2015.-

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto a la Ley 18.575

Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;

La Ordenanza de otorgamiento de Subvención, Acuerdo de Concejo en Sesión N° 78 de 13 de Enero de 2015.

- Convenio de subvención de fecha 20 de Marzo 2015.

- Certificado de Vigencia.

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 5010

1.- AUTORIZA, entrega de Subvención Municipal 2015 a CORP DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, Rut n°: [REDACTED] según detalle:

a) Nombre del Proyecto: "AYUDA AL PROCESO DE REHABILITACIÓN"

b) Objetivo del Proyecto: "Rehabilitar integralmente al niño y adolescente quemado, prevenir, capacitar e investigar en lo referente a esta patología, actuando en conjunto con sus familias, nuestros benefactores, red de complementadores y la sociedad."

c) Monto De Subvención: \$1365000- (Un millón trescientos sesenta y cinco mil pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2015, Ítem "215.24.01.006.001.008" CORP DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MCHC/ltv



ALCALDE
ALCALDE (S)

Distribución:

- Archivo.
- sec. Municipal.
- Org. Comunitarias.